Acercaba el dia de la apertura de las córtes, siendo imposible acelerarle ó diferirle como señalado para el 1.º de marzo por la Constitucion, sin respeto á los sucesos que pudiesen sobrevenir. El rey, no pudiendo sufrir mas á los ministros, creyendo conveniente á sus miras desordenar los negocios cuando iban á caer sobre Nápoles ejércitos sostenedores de su causa personal aun en la agena, enterado del nacimiento de la sociedad comunera que cuidó de fomentar, y prometiéndose de esta discordia entre sus contrarios ventajas de bulto, determinó mudar de ministerio, y consultando su natural inclinado à hacer las cosas por sendas rodeadas, confirmado en tal idea por consejeros igualmente torpes y malos, apeló al recurso peor posible para el logro de su intento. Habíanle preparado sus ministros el discurso que debia leer desde el sólio con la firma de todos ellos como responsables de su contenido, y Fernando, guardando tan importante documento, buscó quien le añadiese al final un párrafo con cuya lectura dispuso terminar las palabras que dirigia á las córtes. Estuvo bien gnardado el secreto de aquella conjuracion, si bien no tanto que no se trasluciese algo vago y confuso, pero no lo suficiente á dar idea cabal de lo que se preparaba á los hombres particularmente interesados en impedirlo por razones del comun provecho, mas todavia que del suyo propio. Llegó la hora; abriéronse las córtes con la solemnidad acostumbrada; presentóse en ellas el monarca rodeándole sus ministros, y sentándose en el trono y leyendo desde allí el discurso de estilo, obra ministerial, al concluir lo hizo con unas frases en que acusaba al poder ejecutivo de criminal flaqueza en el gobierno del Estado. Asombró á algunos la monstruosidad de oir tachado el poder ejecutivo por el monarca á quien cabalmente corresponde ejercerle, pero no causó en todos la misma extrañeza, estando ignorantes de los perfiles y tildes del gobierno constitucional aun personajes muy granados de aquellos dias, y agradando á los de la parcialidad liberal mas acalorada no menos que á los adictos á la monarquía antigua cualquiera cosa en vituperio de los ministros, odiosos á muchos por sus acciones, y á otros meramente por estar encumbrados. Padecieron no poco los objetos á que iba asestado el tiro, heridos con tal publicidad en lugar y ocasion tan solemnes. De vuelta á palacio iban, como debian, à presentar sus renuncias cuando recibieron un real decreto en que el rey los exoneraba de sus cargos. Así terminaron su carrera hombres que habian subido á gobernar favorecidos por la opinion de la parcialidad entonces vencedora con unanimidad y en el grado mas alto posible, y que caian, no sin dejar amigos y aprobadores de su proceder, pero harto decaidos de su anterior eminente concepto; siendo pocos quienes los tachaban de mal intencionados, y bastantes los que encontraban desacierto y debilidad en su conducta; y debiendo los jueces imparciales, sino absolverlos de todo cargo, tomar en cuenta que habian gobernado en circunstancias en que solo les era posible de entre yerros dar con los menores.

El congreso oyó con sorpresa las palabras últimas del discurso del monarca; pero no siendo lícito deliberar en la sesion régia, nada pudieron hacer ó decir los diputados. Al siguiente dia el suceso habia dado

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación